



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Por real decreto de veintidós de enero último fueron indultados de la penalidad establecida en el artículo treinta y uno de la vigente ley de reclutamiento los prófugos que se acogieran á los beneficios otorgados por aquel dentro del plazo de seis meses, y por el artículo cuarto de la real orden de veinticuatro de febrero del año corriente se dispuso que por el Ministerio de la Gobernación se fijara el día en que había de verificarse un sorteo supletorio de los que se acogieren al indulto.

Transcurrido el plazo señalado en el real decreto referido, precisa cumplir lo preceptuado en orden al sorteo supletorio citado, que no ha podido hacerse antes porque á pesar de que se han despachado por dicho Departamento ministerial considerable número de expedientes durante el plazo concedido, son aun bastantes los que se encuentran en tramitación.

El día en que debiera celebrarse el sorteo de referencia no podría ser otro más que el domingo veintisiete del actual; pero como, con arreglo á la vigente ley de reclutamiento, el primero de septiembre ha de expedirse por el Ministerio de la Guerra el real decreto designando el contingente de cada zona, correspondiente al actual reemplazo, en los cuatro días que mediarían desde que se hiciera el sorteo supletorio hasta el de la publicación del real decreto de Guerra, no podrían practicarse por los Ayuntamientos y Comisiones mixtas la clasificación, revisión y demás incidencias á que los indultados deben ser sometidos, incluso la remisión de las relaciones de que trata el artículo ciento cuarenta de dicha ley.

Para obviar tales dificultades, el Ministro que suscribe entiende que no hay otro medio que retrasar hasta primero de octubre próximo la publicación del real de-

creto que por el Ministerio de la Guerra debiera publicarse en primero de septiembre venidero, designando el contingente de cada zona, y por esto tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid diez y ocho de agosto de mil novecientos cinco.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

El Presidente del Consejo de Ministros,

EUGENIO MONTERO RÍOS

#### REAL DECRETO

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La designación del contingente de cada zona correspondiente al actual reemplazo, que, con arreglo al artículo ciento cincuenta y uno de la vigente ley de reclutamiento, debía publicarse por el Ministerio de la Guerra en primero de septiembre próximo, se aplaza hasta el primero de octubre siguiente.

Art. 2.º Por los Ministerios de la Guerra y de la Gobernación se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este decreto.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de agosto de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

EUGENIO MONTERO RÍOS

(De la Gaceta.)

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército, falleció el día 13 del corriente mes en esta corte, el inspector médico de primera clase del cuerpo de Sanidad Militar, en situación de reserva, D. Antonio Serrano Borrego.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines

correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 9 del actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. **Jesús López Osorio**, con destino en el batallón Cazadores de Llerena número 11, en súplica de que le sean permutadas cuatro cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo por sus servicios en la campaña de Cuba, según reales órdenes de 6 de junio de 1895 (D. O. núm. 125), 18 de septiembre y 4 de diciembre de 1896 (D. O. núms. 210 y 276) y de 20 de junio de 1898, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 7 del actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. **Cesáreo de San Alejandro**, con destino en el regimiento de Isabel II núm. 32, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuve por sus servicios en la campaña de Cuba, según reales órdenes de 3 de marzo y 7 de junio de 1897 (D. O. núms. 50 y 126) por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 31 de julio último, promovida por el segundo teniente (E. R.), con destino en el regimiento Infantería de Garellano núm. 43, D. **Fausto Antolín Ruiz**, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo por sus servicios en la campaña de Cuba, según reales órdenes de 13 de octubre y 4 de noviembre de 1897 y 28 de marzo de 1898 (D. O. núms. 231, 249 y 69), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: En atención al reducido número de capitanes del Cuerpo de Estado Mayor y á la necesidad de que no se aparten del servicio peculiar de su cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, en lo sucesivo, los capitanes de Estado Mayor no obtengan otros destinos de plantilla que los determinados explícitamente en los reales decretos vigentes que reorganizaron los servicios de las tropas y de la administración central, no pudiendo tampoco obtener destino alguno, en comisión, distinto de los mencionados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto 1905.

WEYLER

Señor.....

#### SECCIÓN DE INFANTERÍA

##### CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con su escrito de 29 de julio último, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Garellano número 43 **Victoriano Pujarra Arechavaleta**, en súplica de rescisión de compromiso, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia del recurrente por no tener derecho á lo que solicita, con arreglo á lo dispuesto en el art. 209 del reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento, pudiendo no obstante, redimirse á metálico en virtud de lo dispuesto en el art. 182 del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

#### DEPOSITOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia remitida por V. E. á este Ministerio con escrito de 1.º del actual, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 53 **Juan Manuel Cervera Blanch**, en súplica de canjear las 2.500 pesetas en metálico que depositó para contraer matrimonio en la Delegación de Hacienda de Alava, por igual cantidad en valores del Estado, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se manifieste á V. E. que dependiendo los sargentos que deseen contraer matrimonio de la autoridad militar correspondiente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 31 del real decreto de 9 de octubre de 1889, modificado por el de 19 de diciembre de 1894 (C. L. núm. 344), á dicha autoridad compete, de acuerdo con la Delegación de Hacienda, ordenar el cambio de valores de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

## SECCION DE CABALLERÍA

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que cursó V. E. á este Ministerio en 29 de junio último, interesando la situación en que ha de quedar el profesor segundo del cuerpo de Equitación Militar, con destino en el regimiento Lanceros de Sanguento D. Ramón Redondo García, enfermo en la actualidad en el hospital militar de esta corte, y al que se le instruye expediente para su ingreso en el Cuerpo de Inválidos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el interesado pase á situación de reemplazo por enfermo con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio último (C. L. núm. 101), quedando sujeto á los efectos de la de 17 de mayo de 1878 (C. L. núm. 152).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE INGENIEROS

### CLASIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso cuando por antigüedad les corresponda, á los segundos tenientes de Ingenieros (E. R.) D. Manuel Pérez Carbonell y D. Francisco Navarro Ayala, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor...

### MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en su escrito de fecha 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros, cap. 11, art. único del vigente presupuesto, por la que se asigna á la comandancia de Ingenieros de Cartagena, la cantidad de 2.943'70 pesetas, con destino á aumento de lo que tie-

ne actualmente concedido para entretenimiento corriente; obteniéndose la mencionada suma haciendo baja de otra igual en lo asignado á la misma Comandancia en la propuesta de inversión del año actual para la obra «Camino al Castillo de Galeras» (núm. 144 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 23 de mayo último, promovida por el mayor de la Zona de reclutamiento y reserva de Manresa, en súplica de autorización para reclamar pensiones de cruces de dos soldados, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita para formular la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1903 de carácter preferente, como caso comprendido en el apartado f del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, conferidas en los meses de marzo, mayo y junio últimos, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con don Enrique Aguilar Iriberry y concluye con D. Manuel Hernández Arteaga, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se da

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó reales órdenes en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
<b>MES DE MARZO</b>													
Com. <sup>a</sup> G. <sup>a</sup> Civil de Cuenca...	1.er teniente.	D. Enrique Aguilar Iriberrí...	10	Priego.....	Cuenca.....	Juez instructor.....	2	marzo	1905	31	marzo	1905	30
<b>MES DE ABRIL</b>													
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Vizcaya.....	1.er teniente.	D. Manuel Hernández Arteaga.	24	Valencia....	Alicante.....	Cobrar libramientos.....	29	abril.	1905	>	>	>	2 Continúa.
<b>MES DE MAYO</b>													
Com. <sup>a</sup> G. <sup>a</sup> Civil de Valencia.	Capitán.....	D. Juan Ferrándiz Oller.....	10	Játiva.....	Valencia.....	Vocal de un consejo de guerra.	30	mayo.	1905	>	>	>	2 Continúa.
Idem.....	Otro.....	> Manuel Jiménez Martínez..	10	Alicira.....	Idem.....	Idem.....	30	ídem.	1905	>	>	>	2 Idem.
Idem.....	1.er teniente.	> Adolfo Soneira Diego Mar- dráz.....	10	Silla.....	Idem.....	Fiscal de ídem íd.....	30	ídem.	1905	>	>	>	2 Idem.
Idem.....	Otro.....	> Jaime Pérez Barberi.....	10	Gandía.....	Idem.....	Juez instructor.....	30	ídem.	1905	>	>	>	2 Idem.
Idem.....	Guardia.....	José Molina Cano.....	22	Bellreguart..	Idem.....	Secretario.....	30	ídem.	1905	>	>	>	2 Idem.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Vizcaya.....	1.er teniente.	D. Manuel Hernández Arteaga	24	Valencia....	Alicante.....	Cobrar libramientos.....	1.º	ídem.	1905	4	mayo.	1905	4
<b>MES DE JUNIO</b>													
Com. <sup>a</sup> general de Ingenieros.	Gral. brigada	D. José Gómez Pallete.....	10 y 11	Valencia....	Castellón, Peñís- cola y Teruel.	Inspeccionar los edificios mi- litares.....	24	junio.	1905	30	junio.	1905	7
Idem.....	Comandante.	> Manuel Rubio Vicente.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24	ídem.	1905	30	ídem.	1905	7
Idem G. <sup>a</sup> Civil de Cuenca...	1.er teniente.	> Enrique Aguilar Iriberrí...	10	S. Clemente.	Valencia.....	Asistir á la prueba de castu- chería Mauser.....	6	ídem.	1905	15	ídem.	1905	10
Caja recluta de Hellín.....	Capitán.....	> Carlos Perier Megías.....	24	Hellín.....	Albacete.....	Conducir caudales.....	29	ídem.	1905	>	>	>	2 Continúa.
Zona reclut. <sup>o</sup> de Alicante...	1.er teniente.	> Juan Lamo Toledano.....	10 y 11	Albacete.....	Bonillo.....	Juez instructor.....	12	ídem.	1905	19	junio.	1905	8
Idem.....	Sargento.....	Francisco Tornero Corredor...	22	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	12	ídem.	1905	19	ídem.	1905	8
Com. <sup>a</sup> G. <sup>a</sup> Civil de Albacete	1.er teniente.	D. Vicente Mena Domínguez..	10	Tobarrá.....	Albacete.....	Juez instructor.....	11	ídem.	1905	17	ídem.	1905	7
Idem.....	Guardia.....	> Jesús Villanueva Muñoz...	22	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	11	ídem.	1905	17	ídem.	1905	7
Idem.....	1.er teniente.	> Rafael Aguilar Paredes....	10	Villatrobledo	Idem.....	Idem.....	7	ídem.	1905	9	ídem.	1905	3
Admón. Militar.....	Oficial 2. <sup>o</sup> ...	> Juan García Martínez.....	24	Archena.....	Murcia.....	Verificar reintegros.....	18	ídem.	1905	19	ídem.	1905	2
Com. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> de Cartagena...	Capitán.....	> José Iglesias Martínez.....	10	Cartagena...	Idem.....	Montar artillería en el Casti- llo de Atalaya.....	28	ídem.	1905	30	ídem.	1905	3
Idem.....	1.er teniente.	> José Pérez Martínez.....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	ídem.	1905	26	ídem.	1905	12
Zona reclut. <sup>o</sup> de Murcia.....	Capitán.....	> Juan Arespacochaga Montero	10 y 11	Murcia.....	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Su- premo.....	12	ídem.	1905	26	ídem.	1905	12
Sanidad Militar.—Excedente.	Médico 1. <sup>o</sup> ..	> Emilio Pachero Fuentes....	10 y 11	Valencia....	Cuenca.....	Vocal de la comisión mixta de reclutamiento.....	1.º	ídem.	1905	>	>	>	30 Continúa.
Hospital militar de Lérida..	Otro mayor.	> Enrique Artiga Bort.....	10 y 11	Idem.....	Teruel.....	Idem.....	1.º	ídem.	1905	>	>	>	30 Idem.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Guadalajara...	Otro 2. <sup>o</sup> ....	> Vicente Vidal Fenero.....	10 y 11	Idem.....	Albacete.....	Observación de útiles condi- cionales.....	1.º	ídem.	1905	>	>	>	30 Idem.
Sanidad Militar.—Excedente.	Otro mayor.	> Salvador Sánchez Iznardo..	10 y 11	Cartagena...	Murcia.....	Vocal de la comisión mixta de reclutamiento.....	1.º	ídem.	1905	>	>	>	30 Idem.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Sevilla.....	Otro 1. <sup>o</sup> ....	> Justo Muñoz García.....	10 y 11	Idem.....	Albacete.....	Idem.....	1.º	ídem.	1905	>	>	>	30 Idem.
Brigada Sanitaria.....	Otro 2. <sup>o</sup> ....	> Cayetano Gómez Martínez..	10 y 11	Alicante....	Cuenca.....	Observación de útiles condi- cionales.....	1.º	ídem.	1905	>	>	>	30 Idem.
Com. <sup>a</sup> G. <sup>a</sup> Civil de Castellón.	2. <sup>o</sup> teniente..	> Antonio Moreno Suero.....	10	Onda.....	Alcora.....	Juez instructor.....	8	ídem.	1905	12	junio.	1905	5
Idem.....	Corneta.....	José Caudet Antofianza.....	22	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	8	ídem.	1905	12	ídem.	1905	5
Jurídico.....	T. auditor 2. <sup>a</sup>	D. José Cabeza Piquer.....	10 y 11	Valencia....	Castellón	Asesorar un consejo de guerra	2	ídem.	1905	3	ídem.	1905	2
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. núm. 47.....	Capitán.....	> Nicolás Martín Gómez.....	10 y 11	Vinaroz.....	Idem.....	Fiscal de un consejo de guerra	1.º	ídem.	1905	4	ídem.	1905	4
Caja recluta núm. 47.....	1.er teniente.	> José Ferreras Plá.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Defensor de un íd. íd.....	1.º	ídem.	1905	4	ídem.	1905	4
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. núm. 47.....	2. <sup>o</sup> teniente.	> Julio Chínestra Izquierdo..	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Juez instructor.....	1.º	ídem.	1905	21	ídem.	1905	21
Caja recluta núm. 47.....	Sargento....	> Pedro Martí Bernad.....	22	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	1.º	ídem.	1905	4	ídem.	1905	4

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real cédula en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Zona de Castellón.....	Capitán.....	D. Lorenzo Rojas Sanz.....	24	Vinaroz.....	Castellón.....	Conducir caudales.....	1.º	junio.	1905	2	junio.	1905	2	
Idem reclutamiento de Játiva	Otro.....	» Manuel Margarida Pozo.....	24	Alcira.....	Játiva.....	Idem.....	5	ídem.	1905	5	ídem.	1905	1	
Idem.....	2.º teniente..	» Vicente Esteve Armengol...	24	Játiva.....	Valencia.....	Cobrar libramientos.....	26	ídem.	1905	28	ídem.	1905	3	
Reg. Inf.ª Guadalajara.....	Capitán.....	» Emilio Camps Menéndez....	10 y 11	Valencia....	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo.....	1.º	ídem.	1905	8	ídem.	1905	8	
Idem Cab.ª de Sesma.....	Comandante	» José M.ª González Bernard.	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.º	ídem.	1805	9	ídem.	1905	9	
Idem.....	Capitán.....	» Joaquín García Rivera.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.º	ídem.	1905	9	ídem.	1905	9	
3.º Reg. montado de Art.ª.....	Otro.....	» Joaquín García Vigil.....	10 y 11	Idem.....	Cuenca.....	Auxiliar la revista de armamento á la Guardia Civil..	1.º	ídem.	1905	3	ídem.	1905	3	
Idem.....	Aj. dor arm.º	» Angel Marco Sánchez.....	16	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.º	ídem.	1905	3	ídem.	1905	3	
Idem.....	Ajustador...	» Francisco Cebrian Civera...	16	Idem.....	Madrid.....	Adquirir herramientas para el taller de carreteria del parque de Artillería regional.	8	ídem.	1905	19	ídem.	1905	12	
Idem.....	Capitán.....	» Carlos Azcárraga Fesser....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Defensor ante el Consejo Supremo.....	1.º	ídem.	1905	9	ídem.	1905	9	
Idem.....	Comandante	» Julio Fernández España....	10 y 11	Idem.....	Requena.....	Reconocer terreno para ejercicio de escuelas prácticas.	12	ídem.	1905	18	ídem.	1905	7	
Idem.....	1.º teniente.	» José Moreira Ramírez.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	ídem.	1905	18	ídem.	1905	7	
Idem.....	Otro.....	» Ramón Escobar Puig.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	ídem.	1905	18	ídem.	1905	7	
Com.ª Guardia Civil Teruel	Capitán.....	» Higinio Colmenero Abad...	24	Monrreal...	Valencia.....	Rectificar las cuentas de la Habilitación.....	27	ídem.	1905	»	»	»	4	Continúa.
Idem íd. Valencia.....	Otro.....	» Juan Ferrándiz Oller.....	10	Játiva.....	Idem.....	Vocal de un consejo guerra...	1.º	ídem.	1905	1.º	junio.	1905	1	
Idem.....	Otro.....	» Manuel Jiménez Martínez..	10	Alcira.....	Idem.....	Idem.....	1.º	ídem.	1905	1.º	ídem.	1905	1	
Idem.....	1.º teniente.	» Adolfo Soneira Diego Madrazo	10	Silla.....	Idem.....	Fiscal de íd. íd.....	1.º	ídem.	1905	1.º	ídem.	1905	1	
Idem.....	Otro.....	» Jaime Pérez Barberi.....	10	Gandía.....	Idem.....	Juez instructor.....	1.º	ídem.	1905	1.º	ídem.	1905	1	
Idem.....	Guardia.....	José Molina Cano.....	22	Bellreguart.	Idem.....	Secretario.....	1.º	ídem.	1905	1.º	ídem.	1905	1	
Idem.....	1.º teniente	D. Fermín Gutiérrez Rabell...	10	Picarent.....	Idem.....	Juez instructor.....	1.º	ídem.	1905	2	ídem.	1005	2	
Idem.....	Guardia.....	» Antonio Hernández Fuentes	22	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	1.º	ídem.	1905	2	ídem.	1905	2	
Bón. 2.ª rva. Orihuela.....	Capitán.....	» Hipólito Mas Ortiz.....	24	Orihuela...	Alicante.....	Conducir caudales.....	1.º	ídem.	1905	2	ídem.	1905	2	
Reg. Inf.ª Vizcaya.....	1.º teniente.	» Manuel Hernández Arteaga.	24	Valencia....	Idem.....	Cobrar libramientos.....	4	ídem.	1905	7	ídem.	1905	4	

Madrid 11 de agosto de 1905.

WYLLER

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 13 de marzo último, promovida por el mayor del regimiento Infantería de Valencia, en súplica de autorización para reclamar 1.144'66 pesetas por varios devengos del capitán D. **Juan Fernández Soler**, correspondientes al año de 1904; y resultando que el interesado disfrutó licencia por enfermo en los meses de marzo y abril, y que en septiembre fué alta en la situación de reemplazo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que considerándose alta al interesado en la nómina de reemplazo del primer Cuerpo de ejército en la revista de mayo de 1904 como «de reemplazo por enfermo», se le reclamen por el habilitado de esta clase los cuatro quintos del sueldo y las pensiones de cruz de los meses de mayo á septiembre de 1904, en adicional preferente como caso de relief, reintegrando al regimiento Infantería de Valencia las cantidades que por éste le fueron satisfechas en los indicados meses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 12 de noviembre último, promovida por el primer teniente de Infantería D. **Ricardo Chereguini**, en súplica de abono de sus pagas de septiembre y octubre de 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por el regimiento Infantería de la Princesa se practique la reclamación de las medias pagas devengadas por el recurrente en los citados meses de septiembre y octubre últimos, en los que disfrutó prórroga de licencia por enfermo, en adicional de carácter preferente como caso de relief.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 15 de mayo último, promovida por el sargento de Artillería, licenciado, **Bernardino Toribio García**, en súplica de abono de la paga de julio de 1898, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por haber prescrito el derecho con arreglo al art. 269 del reglamento de contabilidad vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 13 de junio de 1904, al que acompañaba expediente instruido en averiguación de los responsables al pago de suministros hechos á dos reclutas por la zona de reclutamiento de Granada en los años de 1890-91 y 1891-92; resultando que los reclutas **José Castro Molina** y **Jerónimo Aguilarte Fernández** fueron socorridos por la referida zona durante el tiempo que permanecieron en la caja de recluta hasta ser consignados en la cárcel á disposición de la autoridad civil, por inhibición dictada en las causas que se les siguieron; resultando que por las autoridades militares competentes se han practicado las gestiones necesarias para incluir las 86'76 pesetas suministradas al primero de dichos individuos y las 111'25 pesetas al segundo, en las responsabilidades civiles resultantes en cada causa criminal, sin conseguir hacerlas efectivas, por cuanto el José Castro fué absuelto con declaración de costas de oficio, y el Jerónimo Aguilarte fué declarado insolvente; y considerando que desde el presupuesto de 1898-99 se consigna en el capítulo 6.º, artículo único, crédito para satisfacer los socorros que devenguen pobres paisanos sujetos á la jurisdicción de Guerra, con el fin de evitar la tramitación de cargos por este concepto al Ministerio de la Gobernación, que no puede reintegrarlos por carecer de medios para ello, resultando de esta circunstancia la modificación del art. 144 del reglamento de revistas, el Rey (q. D. g.), oído el parecer de la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que el importe de los citados cargos se aplique al presupuesto de este Ministerio, debiendo formular la repetida zona su reclamación en adicionales á los ejercicios cerrados respectivos para su abono en la forma que determina la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

## ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de julio próximo pasado, promovida por el comandante de Caballería D. **Miguel Martínez de Campos y Rivera**, Marqués del Baztán, en súplica de autorización para usar en ciertos actos una espada-sable que por subscripción le fué regalada á su padre el capitán general de ejército, D. **Arsenio Martínez de Campos**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar al expresado jefe para que use la referida espada-sable en actos de corte y de gala, siempre que no mande fuerzas, atendiendo á que recuerda la gloria y los eminentes servicios prestados á la patria por su difunto padre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

## CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: En vista de consulta elevada á este Ministerio por el General del segundo Cuerpo de ejército,



respecto á si las prescripciones de la real orden de 31 de diciembre del año próximo pasado (D. O. núm. 2) son aplicables al menaje llevado por las distintas baterías de montaña que sirvieron de base al Grupo de Artillería del Campo de Gibraltar, y atendiendo á que por la referida soberana disposición se exime á la mencionada unidad tan sólo del pago de las prendas y efectos «llevadas por los individuos», en armonía con lo dispuesto por reales órdenes de 7 de noviembre y 19 de diciembre del mismo año (D. O. núms. 250 y 284), el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien resolver que para el resto del vestuario, equipo y menaje habrán de considerarse subsistentes las disposiciones que regulan la forma de reintegro en estos casos, debiendo darse cumplimiento á lo determinado en el art. 14 de la real orden circular de 14 de enero del citado año (C. L. núm. 1) y abonar á los cuerpos de que proceden el demérito sufrido por las prendas y menaje que se devuelvan á los mismos, justipreciando aquél según se halla prevenido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada á este Ministerio por el director del parque de Artillería de esta corte, respecto á la interpretación que deba darse á las reales órdenes de 6 de abril y 3 de junio último (D. O. núms. 79 y 123), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que deben interpretarse aquéllas en el sentido de que las existencias en caja, vestuario, equipo, menaje y material de toda clase de las cuatro disueltas compañías de obreros de dicha arma serán distribuidos por partes iguales entre las siete secciones creadas por real decreto de 2 de noviembre de año próximo pasado (C. L. núm. 205), teniendo en cuenta lo llevado á cada una por los individuos que pasaron á las mismas y de acuerdo los jefes respectivos para el más fácil cumplimiento de esta disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor.....

JUSTICIA

*Circular.* Excmo. Sr.: Con el fin de hacer cesar la diversidad de criterio con que se libran en materia eriminal los exhortos y suplicatorios dirigidos al extranjero, en detrimento de la recta y pronta administración de justicia y con perjuicio de los intereses del Erario, puesto que es indudable que ascienden á sumas de consideración los gastos innecesarios que constantemente vienen originándose por tal concepto. Teniendo en cuenta que la evacuación en el extranjero de los exhortos procedentes de causas criminales del fuero de Guerra compete á las autoridades judiciales del lugar donde la comisión haya de cumplirse, excepto cuando se trate de diligencias que deban practicarse cerca de súbditos españoles ó protegidos residentes en Marruecos, Tripoli, Túnez, Turquía, el Japón, China y Annám, en cuyos casos corresponde el cumplimiento á nuestros agentes consulares. Y habida consideración de que si á tenor de lo pactado en los convenios internacionales un exhorto no pudiera ser admitido por la nación á que se dirija, ya por la índole del delito que se persiga, ya por otra causa cualquiera, debe intentarse su

diligenciamiento por nuestros representantes consulares asistidos de sus cancilleres y en la forma reglamentaria; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que los jueces instructores militares, al redactar todos los exhortos que hayan de diligenciarse en el extranjero, lo hagan con la fórmula general siguiente: «A la autoridad á quien en derecho corresponda diligenciar este exhorto»—la cual fórmula comprende cuantos casos puedan presentarse—en cuyo sentido queda nuevamente modificado el formulario inserto en las páginas 38 y 39 del manual aprobado por real orden de 5 de febrero de 1891 (C. L. núm. 56), en su comentario al artículo 391 del Código de Justicia militar, y por consecuencia rectificadas las reales órdenes de 26 de octubre de 1892 (C. L. núm. 358), 18 de noviembre de 1896 (C. L. núm. 323) y 24 de febrero de 1902 (C. L. núm. 51).

2.º Que las autoridades judiciales de Cuerpos de ejército, Capitanías generales y Gobiernos militares de Ceuta y Melilla, no den curso á este Ministerio á los exhortos y suplicatorios que se dirijan al extranjero sin cerciorarse antes de que no adolecen de defecto alguno, á cuyo efecto los pasarán á su auditor, quien examinando la sumaria ó diligencias instruidas si lo creyere necesario, informará si tales documentos se hallan ó no redactados conforme á derecho.

3.º Que dichas autoridades judiciales, previo el informe auditoriado que se preceptúa en el apartado anterior y que se hace extensivo al contenido de éste, procuren limitar el curso de exhortos y suplicatorios que se dirijan al extranjero, á los casos estrictamente indispensables, dejando desde luego sin curso los comprensivos de interrogatorios ó diligencias inútiles como lo son los que vienen tramitándose en muchos casos y singularmente los que se derivan de actuaciones instruidas contra desertores y prófugos refugiados en otros países, pues es evidente que no hallándose tales delitos ó infracciones comprendidos en los convenios de extradición con las demás naciones, si se exceptúa el convenio vigente con Portugal que los comprende, dichos interrogatorios ó diligencias, y por ende los exhortos y suplicatorios de referencia, carecen por regla general de finalidad útil; siendo más práctico y conforme á derecho en tales casos hacer aplicación, acertadamente, de los preceptos que en materia de procedimientos se consignan en el Código de Justicia militar, y muy especialmente en el título 20 del tratado 3.º.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: El General del cuarto Cuerpo de ejército, con escrito fecha 4 del corriente mes, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada en 1.º del anterior en causa instruida en aquel distrito al médico mayor de Sanidad Militar D. José Barreiro de la Iglesia, acusado de los delitos de insulto á superior y de testimonio falso, por la cual sentencia, aprobando la del Consejo de guerra de oficiales generales celebrado en Barcelona el día 14 de junio último y entre otros particulares, se absuelve al procesado de los expresados delitos por no hallarse suficientemente probados.

De real orden, y con arreglo al art. 634 del Código de Justicia militar, lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor...

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del batallón Cazadores de Barcelona núm. 3, don Luis Murillo Suñer, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 5 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en las reales órdenes de 9 de enero de 1892 (C. L. núm. 9) y 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de la Comandancia de la Guardia Civil de Albacete, José Gambin Gil, en súplica de que se le abone para los efectos del art. 5.º del real decreto de 23 de noviembre de 1903 (C. L. núm. 166), el tiempo que permaneció en situación de licencia ilimitada; y teniendo en cuenta que el expresado sargento, por pertenecer al reemplazo de 1878 está comprendido en el art. 202 del reglamento de reclutamiento de 2 de diciembre del mismo año (C. L. núm. 369), y real orden de 24 de julio de 1897 (C. L. núm. 202), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 de junio último, ha tenido á bien disponer que se acredite por entero al interesado, para efectos de retiro, el tiempo que permaneció en situación de licencia ilimitada, ó sea desde 1.º de abril de 1879 á fin de junio de 1881; disponiendo que se rectifiquen la 2.ª y 4.ª subdivisiones de su filiación, haciendo desaparecer de ésta el abono de la mitad del tiempo que estuvo en reserva, que sólo es válido para la total extinción del servicio militar obligatorio en virtud de lo que determina el reglamento anteriormente citado.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que se manifieste á dicho sargento que el tiempo servido fuera de filas no es computable para la clasificación en los distintos periodos de reenganche, con arreglo á lo que preceptúa la legislación general que regula la materia y muy especialmente las reales órdenes de 22 de diciembre de 1891 y 24 de julio de 1897 (C. L. núms. 500 y 202), respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Señores Director general de la Guardia Civil y Ordenador de pagos de Guerra.

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por el cabo y guardias de las Comandancias de ese cuerpo que se citan en la siguiente relación, que comienza con Fabián Calderón de la Barca y concluye con Vicente Argüello Muñoz, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consignan, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del primero y quinto Cuerpos de ejército, Capitán general de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fechas del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Canarias.....	Cabo.....	Fabián Calderón de la Barca.....	1.º	mayo...	1903	4
Norte.....	Guardia.....	Ramón Merino Durán.....	1.º	julio...	1904	4
Canarias.....	Otro.....	José Lara García.....	1.º	idem...	1902	4
Zaragoza.....	Otro.....	Vicente Argüello Muñoz.....	20	abril...	1902	4

Madrid 19 de agosto de 1905.

WEYLER

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCION DE INFANTERÍA

VACANTES

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, tres plazas de músicos de 3.ª, correspondientes á caja, saxofón m b y clarinete, que se hallan vacan-

tes en el regimiento Infantería de Pavía núm. 48, cuya plana mayor reside en Cádiz, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 28 del actual.

Madrid 19 de agosto de 1905.

El Jefe de la Sección,  
Antonio Tovar



**DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**  
**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con **Antonio Manjarin Centeno** y termina con **Justo Sobrino Aranda**, he tenido á bien concederles el ingreso en el mismo con destino á las comandancias que en dicha relación se les consig- nan; debiendo verificarse el alta en la próxima revista de Co-

misario del mes de septiembre si V. E. se sirve dar las órde- nes al efecto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1905.

El General encargado del despacho,  
*Santiago D. de Cevallos*

Excmos. Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capi- tanes generales de Baleares y Canarias y Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa.

*Relación que se cita.*

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
<b>Altas en concepto de guardias segundos de Infantería</b>			
Colegio guardias jóvenes	Joven	Antonio Manjarin Centeno	Oviedo.
Idem	Otro	José Encinas Sánchez	Idem.
Bón. Caz. de las Navas, 10	Cabo	Bonifacio Baz Herrero	Guipúzcoa.
Reg. Inf. <sup>a</sup> Gravelinas, 41.	Otro	Pedro Díaz Lorenzo	Sevilla.
Idem íd. Mallorca núm. 13	Otro	Francisco Peinado López	Gerona.
Idem íd. de la Lealtad núm. 30	Sargento	Patrocínio González Rodríguez	Guipúzcoa.
Idem íd. de Otumba núm. 49	Cabo	Francisco Muñoz Sospedra	Lérida.
Bón. Caz. de las Navas núm. 10	Soldado	Severiano Cabezas Gonzalo	Oviedo.
Primera Brigada de Sanidad Militar	Otro	Teodomiro Tejeiro Márquez	Sur.
1. <sup>er</sup> Reg. Art. <sup>a</sup> Montaña	Otro	Lucio Caballero Pastor	Madrid.
Com. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> Menorca	Cabo	Rodrigo Guillermon Martín	Málaga.
Zona reclut. y rva. de Gijón núm. 49	Otro	José Fernández López (10. <sup>o</sup> )	Oviedo.
Licenciado absoluto	Guardia 2. <sup>o</sup>	Evaristo Fernández Fernández (2. <sup>o</sup> )	Granada.
1. <sup>er</sup> depósito rva. de Caballería	Soldado	Eleuterio Torres Galán	Madrid.
Licenciado absoluto	Guardia 2. <sup>o</sup>	Manuel Alegre García	Huesca.
Idem	Otro	Eduardo Díaz Fonce	Lérida.
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. de Madrid núm. 2	Soldado	Rafael Arceo Curruchaga	Guipúzcoa.
Zona reclut. y rva. de Gerona núm. 31	Otro	Anastasio Lorenzo García	Gerona.
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. de Gijón núm. 102	Otro	Manuel Rodríguez Domínguez	Oviedo.
Licenciado absoluto	Sargento	Francisco Martínez Pitarch	Sevilla.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Palma	Otro	Felipe Fernández-Cuevas Vives	Gerona.
Bón. de Guías y Policía rural de Filipinas		José Peris Santamaría	Sevilla.
Com. <sup>a</sup> Ingenieros Mallorca		Baudilio Mir Gruart	Gerona.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Gerona núm. 22		Manuel Buetas Sesé	Huesca.
Idem íd. de España, 46		José Marín Vázquez	Málaga.
Idem		José Antonio López Lajarin	Sevilla.
Idem íd. de Melilla		Lorenzo Jiménez Sánchez	Idem.
Comand. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> de Pamplona		Ramón Viñes Esmatgés	Navarra.
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. de Palencia núm. 91		Teodoro Blanco García	Oviedo.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Mallorca núm. 13		José Mollá Catalá	Gerona.
Com. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> de Cádiz		Joaquín Amaya Fumar	Sevilla.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Mallorca núm. 13		Bautista Ruano Orihuel	Zaragoza.
Idem íd. de Alava núm. 56	Cabos	Primo Ricardo Trillo	Madrid.
Licenciado absoluto		Emilio Giner Hernández	Sevilla.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Tetuán, núm. 45		Fernando Portes Nadal	Gerona.
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. de Alcañiz, 60		Liborio Aced Serrano	Zaragoza.
Comand. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> de Barcelona		Domingo Calvo Marcuello	Huesca.
Idem		Vicente Calabuig Perales	Madrid.
Idem íd. de Pamplona		Claudio Bañuelos Martínez	Guipúzcoa.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Mallorca núm. 13		Alfonso Torres Taberner	Sevilla.
Licenciado absoluto		Antonio Jiménez Mendoza	Idem.
4. <sup>o</sup> depósito rva. de Artillería		José Sorroche Rubio	Idem.
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. de Cuenca núm. 57		Lucas Caveró Martínez	Madrid.
Idem íd. de Málaga núm. 36		José Vares Toro	Sevilla.
7. <sup>o</sup> Reg. mixto de Ingenieros		Antonio Ortíz López	Idem.
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. de Madrid núm. 1	Soldado	Mariano Chillida Noguera	Madrid.
6. <sup>o</sup> Depósito Rva. de Art. <sup>a</sup>		Vicente Tormo Milled	Tarragona.
Zona reclut. y rva. de Huelva núm. 13		Benito Ruiz Rodríguez	Huelva.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Tenerife	Cabos	Antonio Vacas Val	Lérida.
Bón. Caz. de Figueras núm. 6		Juan Manzanares López	Sur.
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. de Astorga núm. 93		Domingo Farrin Prieto	Oviedo.
Licenciado absoluto		Sixto Navarro Muñoz	Zaragoza.
Com. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> Menorca		Mateo Cursach Serra	Lérida.
Brigada Obrera y Topográfica de E. M.		Juan Antonio Cruz Mesa	Gerona.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Pavía núm. 48		Aurelio Arévalo Pardo	Huelva.
Grupo Art. <sup>a</sup> de Montaña Campo Gibraltar		Manuel Montañés Mora	Madrid.
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. de Salamanca núm. 98		Guillermo Velasco Lozano	Lérida.
Reg. Art. <sup>a</sup> de Sitio		Antonio Fernández Sánchez (2. <sup>o</sup> )	Guipúzcoa.
7. <sup>o</sup> depósito rva. Ingenieros	Soldados	Bernardo del Río Fernández	Navarra.
Comand. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> de San Sebastián		Eusebio González Castrillo	Idem.
3. <sup>er</sup> reg. mixto Ingenieros		Antonio Pereira Jiménez	Sevilla.
Comand. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> de Cartagena		Jesús Cafias Martínez	Idem.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Mahón		José Martínez Ramal	Málaga.
Bón. Caz. de Tarifa núm. 5		Juan Sánchez Antolínez	Idem.
Licenciado absoluto		Camilo González Pellicer	Lérida.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Ceuta		Timoteo Solanilla Regidor	Tarragona.

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
3.º reg. mixto de Ingenieros.....	Corneta .....	Manuel Romero Aguilar.....	Sevilla.
3.º depósito reserva de Art.ª.....		Manuel del Saz Segura.....	Idem.
Bón. 2.ª rva. Zamora núm. 96.....		Juan Fernández Rodríguez.....	Gerona.
2.º depósito de reserva de Ingenieros.....		Juan Manuel Fernández Maldonado.....	Sevilla.
Cuadro Reclut.º núm. 3, Inf.ª Marina.....		Manuel Montoya Márquez.....	Madrid.
Bón. 2.ª rva. Motril núm. 35.....		Antonio Morente Rodríguez.....	Granada.
Comand.ª Art.ª del Ferrol.....		Manuel Neira Saavedra.....	Pontevedra.
Idem.....		Nicolás Pidal Estrada.....	Oviedo.
Idem.....		Angel Sánchez Tizón.....	Pontevedra.
Idem.....		Gerardo Mendoza Marqués.....	Idem.
Idem de Cádiz.....		Antonio Fernández Pernia.....	Sur.
3.º regimiento mixto de Ingenieros.....		Juan Carrillo Sánchez.....	Norte.
Bón. 2.ª rva. de Antequera núm. 37.....	Soldados.....	Félix Pascual Romero.....	Tarragona.
Reg. Inf.ª de Melilla.....		José Martínez Lorente.....	Lérida.
Comand.ª Art.ª San Sebastián.....		Andrés Nicolás Ecaý.....	Sur.
Reg. Inf.ª rva. Valladolid núm. 92.....		Juan San José Expósito.....	Madrid.
Bón. 2.ª rva. de Alcoy núm. 49.....		Antonio Iledó Morato.....	Lérida.
Licenciado absoluto.....		Alejandro Buat Val.....	Huesca.
6.º reg. mixto de Ingenieros.....		Victoriano Gómez Jiménez.....	Madrid.
Comand.ª Art.ª de Melilla.....		Francisco Mafias Haro.....	Sur.
Licenciado absoluto.....		Miguel Benítez Villena.....	Madrid.
Idem.....		Miguel Ripollés Traver.....	Zaragoza.
Idem.....		Felipe Santo Domingo Guerrero.....	Huesca.
7.º Depósito rva. Artillería.....		Pascual Muñoz Navarro.....	Gerona.
Reg. Inf.ª Aragón núm. 21.....	Tambor.....	Agustín Mengot Murciano.....	Madrid.
Comand.ª Art.ª Menorca.....		Camilo Aliaga Rubio.....	Jaén.
Bón. 2.ª rva. de Salamanca núm. 98.....		Adrián Gutiérrez Jiménez.....	Madrid.
Comand.ª Art.ª Ceuta.....		José Estrada Díaz.....	Jaén.
Reg. Inf.ª Granada núm. 34.....	Soldados.....	Francisco Leiva Peña.....	Norte.
Comand.ª Art.ª Menorca.....		Francisco Segura Colón.....	Sur.
Bón. 2.ª rva. Segovia núm. 8.....		Carlos de Pablos Casas.....	Segovia.
Reg. Inf.ª rva. de Malaga núm. 69.....		Antonio García Palomo.....	Sur.
Comand.ª Carabineros Valencia.....	Carabinero.....	Francisco Sánchez Flores.....	Lérida.
Idem Artillería Barcelona.....	Soldado.....	Ramón Sánchez Jimeno.....	Jaén.
Grupo Art.ª montaña Campo Gibraltar.....	Otro.....	José Ballester Costa.....	Idem.

#### Altas en concepto de cornetas

Bón. 2.ª rva. Logroño núm. 81.....	Sargento.....	Juan Ulecia Olagaray.....	León.
Reg. Inf.ª Andalucía núm. 52.....	Cabo.....	Lorenzo Castrillo Vitorero.....	Gerona.

#### Altas en concepto de guardias segundos de Caballería

Colegio de guardias jóvenes.....	Joven.....	Joaquín Tapia García.....	Málaga.
Reg. Húsares de Pavía, 20 de Cab.ª.....		Isidoro Sainz García.....	Madrid.
Idem. Lanc. de la Reina, 2.º de Cab.ª.....	Sargentos.....	D. Vicente de la Jara y Cala.....	Caballería 14.º tercio.
Licenciado absoluto.....		Gabriel Pérez Sánchez.....	Murcia.
11 Reg. montado de Art.ª.....		Manuel Codesido Iglesias.....	Navarra.
Reg. Lanc. de España, 7.º Cab.ª.....	Soldado.....	Rafael López de Miguel.....	Madrid.
6.º Depósito rva. Art.ª.....		Santiago Aldave Eleta.....	Caballería 3.º tercio.
Reg. Lanc. de la Reina 2.º de Cab.ª.....		Gonzalo Peinado Quintero.....	Caballería 14.º idem.
Academia de Caballería.....		Ticiano Matos Díez.....	Caballería, 3.º idem.
1.º reg. montado de Art.ª.....	Cabos.....	Rafael Retamero Gallego.....	Granada.
Reg. Cab.ª Rva. de Valladolid núm. 13.....		Cipriano Martínez Martínez.....	Granada.
Depósito rva. Cab.ª de Lugo núm. 14.....		Justo Sobrino Aranda.....	Valencia.

Madrid 19 de agosto de 1905.

D. de Cevallos

### INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO

#### DESTINOS

*Circular.* Los jefes de los cuerpos á que hayan pertenecido los individuos incluidos en la siguiente relación, que principia con el soldado **Antonio Acosta y Jiménez** y termina con el de igual clase **Francisco Dorca Climent**, se servirán manifestarlo directamente al inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, dando conocimiento á esta Inspección general de haberlo verificado.

Madrid 16 de agosto de 1905.

El Inspector general,  
*Pedro Sarraís*

#### Relación que se cita

#### Soldados

Antonio Acosta Jiménez.  
José Pérez Arias.  
Francisco Armada Bon.  
Antonio Guarro García.  
Ramón González Arias.  
Vicente Zapico Martínez.  
Vicente Magdaleno Bernart.  
Eugenio Garamendio Aliso.  
Salvador Gutiérrez Rodríguez.  
Francisco Mingo Ferrera.  
Francisco Blanco Irlaba.  
Severiano Teja Villaloz.  
José Martínez García.  
Federico del Monte Mestor.  
Pascual Almeda Canosa.

Vito Martín García.  
 Pedro Arias Alonso.  
 Juan Barahona.  
 Benito Ferrán Escau.  
 Juan Conde Caballero.  
 Juan Cruz Carrerras.  
 Julio Fernández Pacheco.  
 José Salvador Cárdenas.  
 José Romero Gómez.  
 José Alcañiz Arias.  
 Fermín Sánchez Ríos.  
 Manuel Bellen Ruiz.  
 Joaquín García Güel.  
 Antonio Reuña Pérez.  
 Juan Ibona Cervantes.  
 Diego Díez Egea.  
 José Camacho Lorenzo.  
 Emiliano Ramón Seijo.  
 José Ramón Martín.  
 José Sánchez Magdaleno.  
 José Manuel Rodríguez.  
 José Linares.  
 José Vaquero Lender.  
 Ceferino Cepino Rodríguez.  
 Manuel Vicerdura.  
 Pedro Folxira.  
 Tomás Castrobajo.  
 Francisco Dorca Climent.

Madrid 16 de agosto de 1905

Sarraís

*Circular.* El jefe del cuerpo ó comisión liquidadora procedente de Cuba á que haya pertenecido durante el mes de julio de 1897 el soldado **Severiano Esteban Rondo**, se servirá manifestarlo, á la brevedad posible, á esta Inspección general.

Madrid 16 de agosto de 1905.

El Inspector general,  
 Pedro Sarraís

*Circular.* Los jefes de las comisiones liquidadoras de los cuerpos que formaron parte del ejército de Filipinas á que hayan pertenecido los individuos **Juan Mora Trigo** y **José Hernández Giorlá**, se servirán manifestarlo, á la brevedad posible, á esta Inspección general, para cursar unos cargos que existen contra los mismos en el 2.º batallón del 3.º regimiento de Infantería de Marina de Cartagena.

Madrid 16 de agosto de 1905.

El Inspector general,  
 Pedro Sarraís

*Circular.* Los jefes de las comisiones liquidadoras de los cuerpos procedentes de la isla de Cuba á que haya pertenecido el soldado **Ruperto Fernández Cayel**, se servirán manifestarlo á la brevedad posible á esta Inspección general.

Madrid 16 de agosto de 1905.

El Inspector general,  
 Pedro Sarraís

DOCUMENTACIÓN

*Circular.* Los jefes de los cuerpos á que hubieran sido destinados al regresar de la isla de Cuba á continuar por enfermos, los individuos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el corneta **Antonio Rivas Capdevila** y termina con el soldado **Vicente Martínez López**, podrán reclamar desde luego las filiaciones de los mismos al jefe de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Barbastro núm. 4, donde radican los expresados documentos.

Madrid 16 de agosto de 1905.

El Inspector general,  
 Pedro Sarraís

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES
Corneta....	Antonio Rivas Capdevila. Antonio Box Martí. Antonio Eugenio Reivilla. Antonio Sidras Vitruro. Agapito Aidillo Cámara. Aniceto Truchuelo Truchuelo. Ambrosio Mendivil Lorca. Andrés Gaspar Méndez. Antonio Morell Mesquida. Andrés Zunzarren Uroz. Agapito Fernández Veloquí. Andrés Esteban Villarreal. Antonio Vázquez Villacreces. Antonio Molina Ramos. Antonio Acea Seisas. Agustín Villalba Aguilar.
Soldados....	Antonio Monfort Prades. Andrés Aldanondo Calleja. Angel Reyes Pulido. Amador Rentesgo Marín. Arturo Boo Gallart. Antonio Martimpe Gallart. Bartolomé Méndez Dávila. Balbino Pina Montenegro. Baldomero Pellizo Tarragó. Bienvenido Sánchez Martínez. Basilio Machota Ramírez. Bartolomé Balderrama Román. Bernardino Martínez Horajo. Bartolomé Gómez Gutiérrez. Carlos Cernuda Castañera. Celedonio Francisco Expósito. Claudio Leloup Castañan. Camilo Vallejo Pérez. Celestino Romeo Aragón. Celso Cuende Vergara. Cristino Mirabet Barrado. Domingo Manú Rodríguez. Dionisio Ucoz Vigueras.
Corneta....	Diego Navarro García. Diego Roselló Páez. Enrique Valsells Vila. Eustaquio Jiménez Martín. Eduardo López Cervantes. Emilio Poitier Lecuf. Escolástico Aldave Eldeta.
Soldados....	Evaristo Janices Senosiain. Ernesto Jiménez Liria. Eusebio Zabalegui Beriani. Francisco Vert Galdón. Francisco Oloriz Labiano. Francisco Romero Rodríguez. Francisco Rovira Alsina. Fermín Aranda Feltes.
Cabo.....	Francisco Góngora Pérez. Francisco Díaz Marín. Fernando Sireta Garos. Francisco García Incógnito. Felipe Aldave Arrarás. Félix Héctor Lerma. Francisco Vives Carreras. Francisco Hervella Rodríguez.
Soldados....	Francisco Ródenas Bullán. Francisco Benabat Gómez.
Otro.....	Francisco Araol Martí.
Cabo.....	Fernando López García.
Soldado....	Francisco Mosoguer Pérez.

Clases	NOMBRES
Soldados...	Francisco Leopoldo Febrer.
	Fructuoso Luqui Monente.
	Guillermo Bello Moyema.
	Ginés Sánchez Sánchez.
	Gregorio Oriza Amo.
	Isidro Gabarrón Monfort.
	Ignacio Montoya Barranco.
	Ignacio Salazar Silva.
	José Trigo Moreno.
	José Salgado Méndez.
	José Rojas Alba.
	José Usín Artieda.
	José García Hermida.
	José Setien Cipitria.
	José Sacristá Juliá.
	José Rodríguez Giraldo.
	José Leita Echevarría.
	José Alvarez Saborido.
	José Esteve Peñalva.
	José Aldavalejo Samper.
	José Anguera Coll.
	José Martínez Herrero.
	José Suguia Galpasoro.
	José Hernández Moriano.
	José Pedrola Santadella.
	José Roig Figueras.
	José Francisco Expósito.
	Juan Moreno Gómez.
	Juan Díaz Nicolás.
	Juan Bautista García.
	Jaime Valls Piqué.
	Juan Cusú Taulé.
	Jaime Portabella Carboné.
	Juan Hernández Mellian.
	Juan Caimon Sabaté.
	Juan Borrás Bandellos.
	Juan Lanzuela Blesa.
	Juan Huertas Moreno.
	Jaime Gallufre Posta.
	Juan de la Mata Hernández.
	Juan Cornabella Cambet.
	Juan García López.
	Joaquín Callao Palacín.
	León Pellejero Ciordia.
	Luis Mata Melgares.
	Luis Sola Jiménez.
	Lucas Fraguas Félez.
	Luis Navarro Martínez.
	Luis Aizpúrua Granados.
	Luciano Muñoz Ortega.
Melitón Ruiz Muro.	
Maxini Coch Soler.	
Manuel Vallés Amigot.	
Melquiades López González.	
Miguel Pérez Ortíz.	
Modesto Sarasola Berza.	
Manuel Angulo García.	
Manuel Fernández Montesín.	
Modesto Cidoncha Cidoncha.	
Marcelino Sáez Lázaro.	
Maximino Minguez San Martín.	
Pedro Arregui Picazo.	
Pascual Sola Gerardo.	
Pedro Ubeda Hernández.	
Prudencio Aguerreta Cía.	
Pedro Belmonte García.	
Pablo Pérez Santiago.	
Pedro Notario Olmos.	

Clases	NOMBRES
Soldados...	Pablo Goñi Ariscurren.
	Pedro Martos Contreras.
	Pedro Legarreta Elizalde.
	Pedro Laborda Casanova.
	Raimundo Boliaga Gómez.
	Rafael Pallás Roqueras.
	Rafael Castellero Salguero.
	Ramón Antequera Arroyo.
	Ramón González Quiñonero.
	Romualdo Barrañón Ríos.
Sargento...	Rosendo Ramírez Medina.
	Ruperto Hernández Fonseca.
	Rafael del Valle Aguilar.
	Rafael García Ruiz.
	Rogelio García González.
	Santiago Rivero Valdés.
	Salvador Tarrero Sierra.
	Santos Reduillo Reduillo.
	Silvestre Sánchez González.
	Simón Ibáñez de Garayo.
Soldados...	Santiago Jimeno Armendáriz.
	Silvestre Oliva Ríos.
	Sebastián Mur Jordán.
	Tomás García Jiménez.
	Visitación Camarero Alvarez.
	Vicente Surós Barnida.
	Vitores Sáez Zaldo.
	Vicente Domínguez Liroz.
	Valentín González Vicario.
	Victoriano Manso Pérez.
Vicente Martínez López.	

Madrid 16 de agosto de 1905.

*Sarrais*

*Circular.* El jefe del cuerpo ó dependencia donde radique la filiación del soldado **Agustin Sánchez Blázquez** se servirá remitirla á la brevedad posible al segundo Cuerpo de ejército, dando cuenta á esta Inspección general de haberlo verificado.

Madrid 16 de agosto de 1905.

El Inspector general,

*Pedro Sarrais*

*Circular.* Los jefes de los cuerpos á que hayan pertenecido los individuos repatriados de Filipinas incluidos en la siguiente relación, que empieza con el cabo **Eduardo Bermejo Valverde** y termina con el soldado **Lorenzo Pérez Alvarez**, se servirán remitir directamente su documentación al jefe del regimiento Infantería de Lu-chana núm. 28, dando cuenta á esta Inspección general de haberlo verificado.

Madrid 16 de agosto de 1905.

El Inspector general,

*Pedro Sarrais*

*Relación que se cita*

**Cabos**

Eduardo Bermejo Valverde.

José Cullera Andrades.

Luis Pinedo Plemosiden.

**Soldado**

Lorenzo Pérez Alvarez.

Madrid 16 de agosto de 1905.

*Sarrais*